



ESTADO DE IMPLANTACIÓN DEL PERTE DE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA

FCO JAVIER SÁNCHEZ MARTÍNEZ



LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Línea de actuación 1: **Mejora de la gobernanza de los usos del agua en España**

- Actualización de la normativa existente en materia de digitalización y usos del agua en España.
- Creación del Observatorio de la gestión del agua en España.

Línea de actuación 2: **Impulso a la digitalización de los organismos de cuenca**

Línea de actuación 3: **Desarrollo de programas de ayudas para el impulso a la digitalización a los distintos usuarios del agua en España:**

- Impulso a la digitalización del ciclo urbano del agua.
- Impulso a la digitalización del regadío.
- Impulso a la digitalización del agua en el sector industrial

Línea de actuación 4: **Formación e innovación**

- Elaboración de guías técnicas y recomendaciones
- Programas de formación e innovación específicos
- Desarrollo y colaboración en proyectos de I+D+i
- Desarrollo de campañas de divulgación y formación destinadas a la ciudadanía



LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS USOS DEL AGUA EN ESPAÑA: 10 M€

- a) Modificación del Texto Refundido de la Ley de Aguas
- b) Trasposición de la nueva Directiva de calidad de las aguas destinadas al consumo humano.
- c) Modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico
- d) Actualización de la Orden Ministerial por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados y de los vertidos al mismo.
- e) Actualización de la Orden Ministerial por la que se desarrolla el régimen jurídico de las entidades colaboradoras de la administración hidráulica (ECAH).
- f) Real Decreto que regule contenido y funcionamiento del Observatorio de la gestión del agua en España y el sello de “gestión transparente del agua”.





LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS USOS DEL AGUA EN ESPAÑA: 10 M€

Trasposición de la nueva Directiva de calidad de las aguas destinadas al consumo humano:

Directiva (UE) 2020/2184 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2020 relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano:

REAL DECRETO 3/2023 de 10 de enero, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS TÉCNICO SANITARIOS DEL SUMINISTRO Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO

- Mínimo 100 litros/hab y día. Operadores deben medir agua captada, tratada y distribuida.
- Vigilancia calidad aguas: Organismos de cuenca (captación), autoridades sanitarias (distribución)
- Fugas estructurales: operador realiza evaluación, propietario desarrolla programas de actuación
 - Enero de 2024/2025: evaluación fugas por operadores. Bianual.
 - Diciembre de 2025: informe nacional fugas estructurales a elaborar por el MITECO
 - Enero de 2027: informe europeo Comisión Europea y normativa europea
 - Enero de 2029: planes de acción operadores para reducir fugas
- Evaluación y gestión del riesgo en zonas de captación
 - Administración hidráulica, enero 2027, protección de las aguas.
 - Planes sanitarios del agua: instalaciones (operador) y edificaciones (titular). 2023-2027
- Transparencia: Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo (SINAC), MITECO, web administraciones autonómicas, sanitarias, operadores y ayuntamientos



LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS USOS DEL AGUA EN ESPAÑA: 10 M€

Trasposición de la nueva Directiva de calidad de las aguas destinadas al consumo humano:

REAL DECRETO 3/2023 de 10 de enero, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS TÉCNICO SANITARIOS DEL SUMINISTRO Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO

Disposición adicional decimotercera. Calendario para la evaluación de fugas estructurales.

1. Los operadores de las zonas de abastecimiento tipo 3, 4, 5 o 6 realizarán una evaluación de fugas estructurales en las conducciones de agua bruta y de agua de consumo. La primera evaluación será antes del 31 de marzo de 2025.

2. La evaluación de fugas estructurales de agua de consumo en los depósitos, las redes de distribución y acometidas:

a) En el caso de redes de distribución que suministren más de 10.000 metros cúbicos diarios en épocas de consumo máximo, la primera evaluación se realizará sobre las fugas estructurales existentes en el año 2024. Esta evaluación deberá ser remitida antes del 31 de marzo de 2025 y después cada dos años, al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y al SINAC conforme a lo establecido en el artículo 64.

b) En el caso de redes de distribución que suministren entre 100 y 10.000 metros cúbicos diarios en épocas de consumo máximo, la primera evaluación se realizará sobre las fugas estructurales existentes en el año 2024. Esta evaluación deberá ser remitida antes del 31 de marzo de 2025 y después cada cuatro años, al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y al SINAC conforme a lo establecido en el artículo 64.

3. Con esta información, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico realizará el «Informe sobre Fugas Estructurales» indicado en la disposición adicional tercera, que se actualizará cada dos años para los ámbitos incluidos en el apartado 2.a) y cada cuatro años para los municipios incluidos en el apartado 2.b).



LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS USOS DEL AGUA EN ESPAÑA: 10 M€

Modificación del Texto Refundido de la Ley de Aguas: RDL 4/2023 de 11 de mayo.

- Actualización del régimen jurídico de la reutilización de aguas en España:
- Fomento de la reutilización en la planificación hidrológica y objetivos ambientales.
- Planes para el fomento de la reutilización en aglomeraciones de más de 50.000 habitantes
- Planes de gestión del riesgo de las aguas regeneradas
- Régimen jurídico a través de la concesión.
- Actualización canon control de vertido.
- Ayudas de administraciones para la reutilización



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas.

Jefatura del Estado
«BOE» núm. 113, de 12 de mayo de 2023
Referencia: BOE-A-2023-11187



LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS USOS DEL AGUA EN ESPAÑA: 10 M€

Modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico: RD 665/2023 de 18 de julio.

- Declaración responsable para actuaciones sencillas
- Tramitación electrónica (BOE, portal web, ayuntamientos)
- Refuerzo del control digital de los usos del agua
- Refuerzo del seguimiento de las variables hidrometeorológicas
- Habilitación entidades colaboradoras para control volumétrico
- Inventario de cauces, procedimientos para delimitación DPH y zonas inundables



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 208

Jueves 31 de agosto de 2023

Sec. I. Pág. 121618

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,
RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

18806 *Real Decreto 665/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril; el Reglamento de la Administración Pública del Agua, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio; y el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.*



LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS USOS DEL AGUA EN ESPAÑA: 10 M€

Modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico: RD 665/2023 de 18 de julio

«Artículo 102 bis. *Control efectivo de caudales en usos privativos del agua.*

1. De acuerdo con el artículo 55.4 del TRLA y la disposición adicional duodécima de la Ley 10/2001, de 5 de julio, los titulares de las concesiones administrativas de aguas y todos aquellos que por cualquier título tengan derecho a su uso privativo están obligados a instalar y mantener sistemas de medición e información al organismo de cuenca sobre los caudales concesionales efectivamente utilizados y, en su caso, retornados. Los organismos de cuenca podrán, de forma adicional o supletoria, establecer sistemas de medición e información en aquellos aprovechamientos asociados a las infraestructuras que gestionen o en zonas de especial relevancia.

2. Los sistemas de medición instalados y datos asociados que se vayan a acreditar ante la administración hidráulica, que serán enviados periódicamente, preferiblemente de forma electrónica, conforme a la normativa que se desarrolle, podrán ser certificados por las entidades colaboradoras de la administración hidráulica que se homologuen a tal efecto, de acuerdo con lo que se determina en el artículo 255».



LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS USOS DEL AGUA EN ESPAÑA: 10 M€

Modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico: RD 665/2023 de 18 de julio

«Artículo 252 bis. *Control efectivo de los caudales vertidos al dominio público hidráulico.*

1. De acuerdo con el artículo 55.4 del TRLA y la disposición adicional duodécima de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, los titulares de los vertidos estarán obligados a instalar y mantener sistemas de medición e información al organismo de cuenca sobre los caudales vertidos al dominio público hidráulico y la calidad del agua asociada. Los organismos de cuenca podrán, de forma adicional o supletoria, establecer sistemas de medición e información en aquellos vertidos asociados a zonas de especial relevancia.

2. Los sistemas de medición instalados y datos asociados que se vayan a acreditar ante la administración hidráulica, que serán enviados periódicamente, preferiblemente de forma electrónica conforme a la normativa que se desarrolle, podrán ser certificados por las entidades colaboradoras de la administración hidráulica que se homologuen a tal efecto, de acuerdo con lo que se determina en el artículo 255».



LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS USOS DEL AGUA EN ESPAÑA: 10 M€

Modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico: RD 665/2023 de 18 de julio

Artículo 259 quinquies.

Plan integral de gestión del sistema de saneamiento.



«ANEXO XI

Norma técnica básica para el control de los vertidos por desbordamientos del sistema de saneamiento en episodios de lluvia

1. Introducción.
2. Objeto.
3. Definiciones, acrónimos y siglas.
4. Definición del Rendimiento hidráulico del sistema de saneamiento.
5. Procedimiento para el Cálculo del Rendimiento hidráulico.
 - 5.1 Caracterización de la cuenca hidrográfica y del sistema de saneamiento.
 - 5.2 Precipitación de cálculo.
 - 5.3 Modelización hidrológico-hidráulica y determinación del rendimiento hidráulico.
 - 5.4 Cálculo del rendimiento hidráulico a través del método simplificado.
6. Valores exigidos de rendimiento hidráulico al sistema de saneamiento.
7. Requisitos de los vertidos por desbordamientos del sistema de saneamiento en episodios de lluvia.
 - 7.1 Requisitos básicos.
 - 7.2 Requisitos adicionales o menos restrictivos.
 - 7.3 Análisis de la carga contaminante.
 - 7.4 Criterios de apoyo a la evaluación del cumplimiento de los objetivos ambientales y del deterioro temporal.
8. Monitorización de los vertidos por desbordamientos del sistema de saneamiento en episodios de lluvia.
 - 8.1 Sistemas de control cuantitativo.
 - 8.2 Sistemas de control de la calidad.



LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS USOS DEL AGUA EN ESPAÑA: 10 M€

Modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico: RD 665/2023 de 18 de julio

Artículo 253 ter. Control y vigilancia de los retornos de agua procedentes del regadío



«Artículo 253 ter. *Control y vigilancia de los retornos de agua procedentes del regadío.*

1. No tendrán la consideración de vertido de agua residual, tal como se define en el artículo 1 bis.a), los retornos de agua procedentes del regadío. Será objeto de regulación específica la protección de las aguas frente a la contaminación generada por la actividad agraria, sin perjuicio de aplicar el régimen sancionador del TRLA cuando dicha actividad sea causante de contaminación en las aguas continentales.

2. El organismo de cuenca, podrá establecer, a la vista de la incidencia de los retornos de regadío en la consecución de los objetivos ambientales de las masas de agua, requisitos complementarios a los sistemas de control efectivo de los caudales de agua utilizados y retornados al dominio público hidráulico, que se integrarán, en su caso, en un plan de vigilancia específico para cada aprovechamiento. Dicho plan de vigilancia tendrá por objeto el control de los caudales de agua retornados y su calidad a partir de la realización de aforos directos o de la toma de muestras en las épocas que se considere representativas del aprovechamiento, todo ello certificado por una entidad colaboradora de la administración hidráulica.

Los titulares del derecho al uso privativo del agua para riego deberán elaborar el plan cuando así lo prevea el organismo de cuenca, de acuerdo con las indicaciones concretas que éste les notifique, así como adoptar las medidas necesarias para su puesta en práctica, comunicando cualquier incidencia que pudiera suceder relacionada con el objeto de control. Asimismo, las autoridades agrarias de las comunidades autónomas podrán imponer requisitos de control en materia de enriquecimiento por nutrientes y plaguicidas de las aguas tras su aprovechamiento, que podrán incluirse en dicho plan.

3. Anualmente, finalizada la campaña de riego, el titular enviará el resultado del plan de vigilancia al organismo de cuenca. Las comunidades de usuarios podrán desarrollar un único programa de vigilancia para los aprovechamientos conjuntos de los usuarios, tanto personas físicas como jurídicas interrelacionados».



LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS USOS DEL AGUA EN ESPAÑA: 10 M€

Modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico: RD 665/2023 de 18 de julio

Disposición transitoria décima. Procedimiento simplificado excepcional de otorgamiento de concesiones para abastecimiento de poblaciones de menos de 20.000 habitantes.

1. Durante el plazo de tres años, contados desde la entrada en vigor del Real Decreto 665/2023, de 18 de julio, los núcleos urbanos de menos de 20.000 habitantes que vienen prestando el servicio de abastecimiento y no dispongan de la necesaria concesión administrativa, podrán acogerse al procedimiento simplificado de carácter excepcional que se regula en esta disposición para la obtención de la concesión presentando una solicitud acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva de las infraestructuras e instalaciones de la red de abastecimiento en la que se especifique las dotaciones previstas, el caudal máximo instantáneo, el volumen máximo anual y el volumen máximo mensual derivados y la evolución de la demanda en función de la población permanente y estacional y el número de viviendas primarias y secundarias por tipología, una estimación de las pérdidas reales por fugas en la red, la procedencia del recurso hídrico especificando si son aguas superficiales, aguas subterráneas, aguas regeneradas y aguas procedentes de la desalación, las características del punto de captación y las características del uso para abastecimiento, en su caso, y el sistema de control volumétrico conforme al artículo 55.4 del TRLA. La memoria también especificará las industrias de poco consumo de agua situadas en los núcleos de población y conectadas a la red municipal.

b) Informe de la comunidad autónoma correspondiente en materia de sus competencias que se referirá, como mínimo, al cumplimiento de las condiciones de sanidad necesarias.

2. El Organismo competente dictará, previo trámite de audiencia, la correspondiente resolución de otorgamiento de concesión una vez realizado los trámites de información pública del expediente por un plazo que en ningún caso será inferior a veinte días, de comprobación de compatibilidad con el plan hidrológico de la demarcación y recibido el informe de la comunidad autónoma al que se refiere el apartado 1.b).



LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS USOS DEL AGUA EN ESPAÑA: 10 M€

Actualización de la Orden Ministerial por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados y de los vertidos al mismo.

Tres categorías de aprovechamientos y vertidos:

- 20.000 m³ – 500.000 m³
- Registro electrónico de volúmenes y envío de forma electrónica a los organismos de cuenca
- Calidad de las aguas en las EDAR
- Fases de implementación: 2024 - 2026 - 2027
- Entidades colaboradoras de la administración hidráulica

CONTROL DE VOLÚMENES DE AGUA UTILIZADOS DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

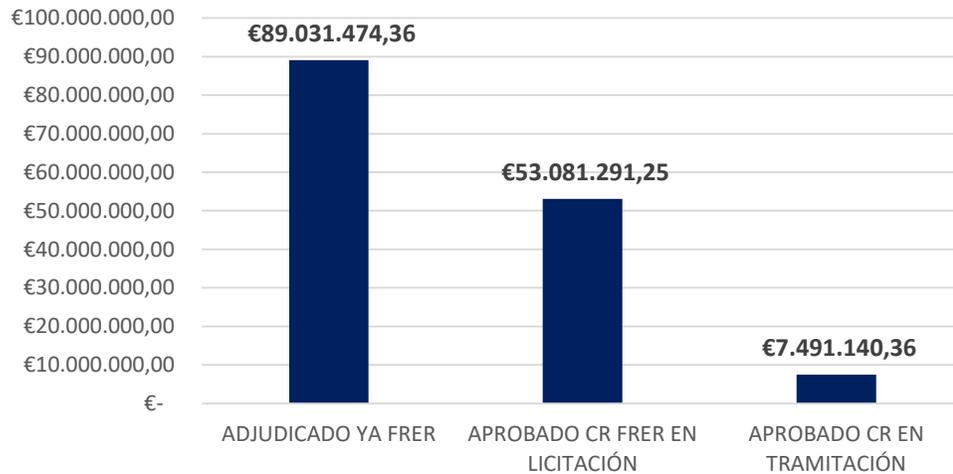
CONTROL DE CONSUMOS





LÍNEA DE ACTUACIÓN 2: IMPULSO A LA DIGITALIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA : 225 M€

ESTADO DE TRAMITACIÓN



V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

11292

Anuncio de licitación de: Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Objeto: Diseño e implantación del portal web sobre información hidrológica y usos del agua del Observatorio del Ciclo del Agua en España. Fase 1. PERTE Digitalización del Ciclo del Agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Expediente: P02.C05.I3.P01.A02.01.

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

19790

Anuncio de formalización de contratos de: Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Objeto: Digitalización del sistema de gestión de los datos de calidad de aguas en la Dirección General del Agua y Confederaciones Hidrográficas, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Expediente: P02.C05.I3.P01.A01.02.



LÍNEA DE ACTUACIÓN 3: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE AYUDAS: 1700 M€

- a) Primera Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva de proyectos singulares de digitalización del ciclo urbano del agua.
- b) Reparto de fondos en Conferencia Sectorial de Medio Ambiente a las CCAA.
- c) Segunda convocatoria de subvenciones de proyectos de digitalización del ciclo urbano del agua.
- d) Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva de proyectos singulares de digitalización de Comunidades de Regantes y Comunidades de usuarios de aguas subterráneas.
- e) Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva de proyectos singulares de digitalización para el uso industrial del agua.





REPARTO EN CONFERENCIA SECTORIAL A LAS CCAA 100 M€ : 20 de junio de 2022

Comunidad Autónoma	Criterio A.1. Sup intra	Criterio A.2 Población	% reparto obj A	% reparto obj B	Total Objetivo A	Total Objetivo B	Total	Objetivo hito 79 PRTR
Andalucía	15,751%	13,616%	29,3670%	12,685%	11.746.800,00 €	7.611.000,00 €	19.357.800,00 €	3
Aragón			0,000%	4,907%	- €	2.944.200,00 €	2.944.200,00 €	1
Principado de Asturias			0,000%	2,418%	- €	1.450.800,00 €	1.450.800,00 €	1
Illes Balears	2,741%	3,931%	6,672%	2,179%	2.668.800,00 €	1.307.100,00 €	3.975.900,00 €	2
Islas Canarias	4,090%	7,282%	11,372%	3,282%	4.548.800,00 €	1.969.200,00 €	6.518.000,00 €	2
Cantabria			0,000%	2,820%	- €	1.692.000,00 €	1.692.000,00 €	1
Castilla y León			0,000%	14,616%	- €	8.769.600,00 €	8.769.600,00 €	2
Castilla-La Mancha			0,000%	7,931%	- €	4.758.600,00 €	4.758.600,00 €	2
Cataluña	9,027%	23,231%	32,258%	10,021%	12.903.200,00 €	6.012.600,00 €	18.915.800,00 €	3
C. Valenciana			0,000%	6,389%	- €	3.833.400,00 €	3.833.400,00 €	2
Extremadura			0,000%	4,952%	- €	2.971.200,00 €	2.971.200,00 €	1
Galicia	7,134%	6,939%	14,073%	7,637%	5.629.200,00 €	4.582.200,00 €	10.211.400,00 €	2
Comunidad de Madrid			0,000%	5,005%	- €	3.002.940,00 €	3.002.940,00 €	1
Región de Murcia			0,000%	2,092%	- €	1.255.200,00 €	1.255.200,00 €	1
C. Foral de Navarra			0,000%	3,137%	- €	1.882.140,00 €	1.882.140,00 €	1
País Vasco	1,257%	5,001%	6,258%	4,558%	2.503.200,00 €	2.734.800,00 €	5.238.000,00 €	2
La Rioja			0,000%	1,798%	- €	1.078.620,00 €	1.078.620,00 €	1
Ceuta			0,000%	1,788%	- €	1.072.800,00 €	1.072.800,00 €	1
Melilla			0,000%	1,786%	- €	1.071.600,00 €	1.071.600,00 €	1
TOTAL	40,000%	60,000%	100,000%	100,000%	40.000.000,00 €	60.000.000,00 €	100.000.000,00 €	30



REPARTO EN CONFERENCIA SECTORIAL A LAS CCAA 100 M€ : 20 de junio de 2022



INFORME ACTUACIONES de la «1ª fase del reparto de fondos en Conferencia Sectorial a las Comunidades Autónomas del PERTE de Digitalización del Ciclo del Agua», por un importe de 100 M€, con cargo a la Inversión 3 «Transición digital en el sector del agua» del Componente 5 «Preservación del Espacio Litoral y de los Recursos Hídricos» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el ejercicio presupuestario 2022.

4. PRINCIPADO DE ASTURIAS:

- En la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente del 20-06-2022 se destinaron al Principado de Asturias **3.133.560 €**, de los cuales **1.682.760 €** para actuaciones de prevención de inundaciones, dentro del componente 5, inversión 2, y **1.450.800 €** para digitalización de la administración hidráulica, dentro del componente 5, inversión 3.
- La Inversión 3 llevará a cabo exclusivamente Actuaciones con el **Objetivo B** «Fomentar la digitalización de las administraciones de las CCAA y entidades locales, en especial de los municipios < de 20.000 habitantes» por un valor de **1.450.800 €**, haciendo el total indicado de **1.450.800 €**.
- Tras sesión de la CS, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias remitió a la Dirección General del Agua un total de **5 actuaciones** con el **Objetivo B**, son las siguientes:
 - Objetivo B (1.755.468,00 €):
 1. Actuación 1.- Asistencia Técnica para la «Redacción del Proyecto de instrumentalización digital de las instalaciones de abastecimiento y saneamiento de Luarca-Valdés». Coste estimado: 14.507,90 €.
 2. Actuación 2.- Servicio de creación y explotación de la plataforma digital del ciclo integral del agua del Principado de Asturias. Coste estimado: 1.152.646,00 €.
 3. Actuación 3.- Instrumentalización digital de las instalaciones de abastecimiento y saneamiento de Luarca-Valdés. Coste estimado: 477.769,10 €.
 4. Actuación 4.- Adquisición de cámara termográfica para embarcar en un dron. Coste estimado: 17.545,00 €.
 5. Actuación 5.- Adquisición de cámara hiperespectral para embarcar en un dron. Coste estimado: 93.000,00 €.
- El presupuesto de las 5 actuaciones seleccionadas por el Principado de Asturias supera los fondos recibidos a la Inversión 3 en 304.668,00 € (Objetivo B: superado en 304.668,00 €), lo que garantiza su completa inversión, no obstante, solo se financiará la dotación presupuestaria indicada a cada Comunidad Autónoma.
- En relación con la consecución del hito 79 del PRTR «Puesta en funcionamiento de herramientas para mejorar el conocimiento y el uso de los recursos hídricos, y para registrar las precipitaciones y otros datos meteorológicos» (Anexo II.4.8 y II.4.12):
 - Nº de herramientas: 4.



LÍNEA DE ACTUACIÓN 3: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE AYUDAS

a) Primera Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva de proyectos singulares de digitalización del ciclo urbano del agua.



Primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua)

NOTA INFORMATIVA

Con fecha 28 de septiembre de 2023, se publica la primera resolución del PERTE de digitalización del ciclo de agua para la mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua con una ayuda de 200 millones de euros. En ella, se incluyen un total de 30 proyectos por valor de 200 millones de euros que beneficiarán a 1.676 municipios de 16 Comunidades Autónomas y casi 15 millones de habitantes.

Además de esta primera convocatoria, está publicada la segunda convocatoria de ayudas del PERTE de Digitalización del Ciclo Urbano del Agua por un importe de 200 millones adicionales. Las ayudas oscilarán entre los 500.000 euros y los 10 millones por proyecto como norma general, cantidad que variará en función del número de habitantes de los municipios en los que tenga lugar las actuaciones. El plazo para la presentación de solicitudes de esta segunda convocatoria será del 30/10/2023 al 13/12/2023.

Con el objetivo de ayudar a los solicitantes y maximizar la calidad de las solicitudes presentadas, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico está preparando unas jornadas divulgativas que se celebrarán durante las próximas semanas para informar de aquellos aspectos importantes a tener en cuenta a la hora de elaborar las solicitudes de cara a la segunda convocatoria, así como las deficiencias más comunes y otros aspectos técnicos que pudieran ayudar a mejorar las propuestas a presentar.



SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (2022) EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA (PERTE digitalización del ciclo del agua), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA– NextGenerationEU.

ANTECEDENTES DE HECHO

El Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de Digitalización del Ciclo del Agua, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022, en el marco de la Componente 5, Inversión 1 [«Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)»] e Inversión 3 [«Transición digital en el sector del agua (Enforcement Digital Medioambiental)»] del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tiene como objetivo la modernización del ciclo de agua para con ello producir una mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua, reduciendo las pérdidas de agua en los sistemas de distribución de agua y mejorando las infraestructuras de tratamiento de aguas residuales. Se persigue que la gestión del agua sea eficiente y sostenible, cumpliendo así con el mandato de la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE) y de la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, todo ello de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Esta orden forma parte de la tercera línea de actuación del PERTE de digitalización del ciclo del agua, que fue aprobado por el Consejo de Ministros el 22 de marzo de 2022 y que responde al objetivo último de contribuir a los esfuerzos de España por lograr una economía sostenible, descarbonizada, eficiente en el uso del agua y con ello fomentar la adaptación al cambio climático y el cumplimiento de los objetivos ambientales de la planificación hidrológica.

Para alcanzar sus objetivos, este PERTE establece las siguientes cuatro líneas de actuación que abarcan de forma íntegra la gestión del ciclo hidrológico:

1. Mejora de la gobernanza en materia de gestión de los usos del agua.
2. Impulso a la digitalización de los organismos de cuenca.
3. Desarrollo de programas de ayudas para el impulso a la mejora de la eficiencia y digitalización a los distintos usuarios del agua en España.
4. Fomento de la formación e innovación en competencias digitales en la administración y gestión del agua.



LÍNEA DE ACTUACIÓN 3: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE AYUDAS: 200 M€: 13 de diciembre 2023

b) Segunda Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva de proyectos singulares de digitalización del ciclo urbano del agua.

- 200 millones de euros
- 3 a 10 millones de subvenciones por proyecto
- Agrupaciones de municipios mínimo 20.000 habitantes.

El plazo para la presentación de solicitudes comienza el 30 de octubre de 2023 y finaliza el 13 de diciembre de 2023.

Actuaciones financiables que den servicio a términos municipales con una población permanente inferior a 20.000 habitantes: hasta un máximo del 90 % de los costes elegibles.

Actuaciones financiables implementadas en las tipologías A, C, B.3 y B.4 del artículo 5, excepto aquellas recogidas en el punto anterior: hasta un máximo del 80 % de los costes elegibles.

Actuaciones financiables implementadas para el resto de las tipologías hasta un máximo del 60 % de los costes elegibles.

En los proyectos que incorporen actuaciones B.1, B.2, B.3 y B.4 y que, por lo tanto, mejoren de forma integral la gestión del ciclo del agua en todo el ámbito territorial del proyecto, se añadirá un 10 % adicional al porcentaje de intensidad máxima aplicable a los costes elegibles de todas las actividades financiables del proyecto.

e) La cuantía de la ayuda en relación a actuaciones tipo B.2, B.5, B.6 y B.7 no podrán representar, en total, más del 40 % del presupuesto

Población residente de forma permanente en el municipio asociado ^(*)	Cuantía máxima ayuda – Euros
> 500.000 habitantes.	8.000.000,00
> 100.000 - 500.000 habitantes.	6.000.000,00
> 50.000 - 100.000 habitantes.	4.000.000,00
5.000 - 50.000 habitantes.	1.500.000,00
< 5.000 habitantes.	500.000,00

^(*) Esta categorización se hará en base a la población establecida en el INE para el año 2021.



b) Segunda Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva de proyectos singulares de digitalización del ciclo urbano del agua.

TIPO A

Elaboración/actualización o mejora de estrategias, planes, redacción de proyectos constructivos o estudios que mejoren la eficiencia del ciclo urbano del agua

- A.1 Planes de emergencia ante situaciones de sequía
- A.2 Protocolos de vigilancia, planes sanitarios y de gestión del control de la calidad de las aguas de consumo humano
- A.3 Planes integrales de gestión de los sistemas de saneamiento.
- A.4 Planes para el fomento del uso de agua regenerada
- A.5 Planes municipales de protección civil frente a situaciones de inundaciones, previsiones meteorológicas y sistemas de ayuda a la decisión.
- A.6 Estudios para el diagnóstico el control y gestión de las fugas estructurales
- A.7 Desarrollo de estudios hidrogeológicos para la mejora del conocimiento de las aguas subterráneas y establecimiento de perímetros de protección de las captaciones prioritarias. Elaboración de planes directores de abastecimiento en alta y baja.
- A.8 Modelización cartográfica y numérica de las redes y sistemas de abastecimiento y saneamiento de todo el ciclo urbano (cartografía, topografía, modelación BIM, gemelos digitales, modelización hidráulica 3D, etc.).
- A.8 Proyectos constructivos para la mejora de la red de abastecimiento y saneamiento.

TIPO B

Intervenciones específicas de mejora de la eficiencia y digitalización del ciclo urbano del agua

- B.1 Actuaciones de mejora de la eficiencia, digitalización y monitorización centradas en las infraestructuras de **captación del agua o puntos de entrega para el uso público** y en especial, sobre las captaciones directas al DPH, tanto superficiales como subterráneas.
- B.2 Actuaciones de mejora de la eficiencia y digitalización sobre cualquier elemento del **sistema de abastecimiento**, incluyendo redes de distribución, acometidas de interés público.
- B.3 Actuaciones de mejora de la eficiencia, digitalización y monitorización sobre el **sistema de saneamiento y depuración**, así como en el conjunto de los procesos de infraestructuras del sistema de saneamiento.
- B.4 Actuaciones de mejora de la eficiencia, digitalización y monitorización en los **puntos de vertido de aguas residuales**, en especial los que viertan directamente al DPH.
- B.5 Actuaciones **COMPLEMENTARIAS A LAS ACTUACIONES B1, B2, B3 Y B4** de mejora de la eficiencia asociadas a **reparaciones y mejoras técnicas** en los sistemas de abastecimiento, saneamiento y tratamiento de aguas, que permitan, entre otros objetivos la correcta sensorización abordada en las actuaciones de los tipos B.1, B.2, B.3 o B.4.
NO SON FINANCIABLES LA RENOVACIÓN COMPLETA DE REDES NI LA OBRA NUEVA.
- B.6 Instalación y mejora de **herramientas de comunicaciones** necesarias para el desarrollo de las mismas, y en especial, aquellas destinadas a la implantación de tecnologías de la información IoT.
- B.7 Realización de estudios, instalación de equipos y tecnologías y **mejoras de la gestión de los sistemas energéticos existentes** del sistema de abastecimiento y saneamiento que permita la mejora de la eficiencia energética y el empleo de energías renovables

TIPO C

- C.1 Desarrollo y mejoras de portales web de las administraciones responsables y operadores en general que permitan fomentar la comunicación digital con terceros
- C.2 Mejora o desarrollo de sistemas de información y herramientas digitales para el fomento de la gestión de la información generada, telegestión y telemando del ciclo integral del agua



b) Segunda Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva de proyectos singulares de digitalización del ciclo urbano del agua.

INCIDENCIAS MÁS COMUNES:

- 1. Certificado de estar al corriente de pago con la TGSS y la AEAT tiene que estar emitido a efectos de la LGS.**
 - El certificado presentado es de carácter general o está emitido a efectos de contratación.

- 2. Firma digital en los documentos/modelos de declaraciones o certificados presentados.**
 - Documentación no firmada o no firmada digitalmente (firma manuscrita).
 - Documentos escaneados o agrupados en un mismo PDF.
 - Documentos con multifirma.

- 3. Acreditación del representante de la entidad solicitante.**
 - No aporta escritura pública o poder notarial o documentación que acredite la representación.
 - La documentación está firmada por persona no representante de la entidad.

- 4. Aportación del Acuerdo del Órgano de Gobierno según lo establecido en el artículo 36.2 de la Orden TED/934/2022.**
 - Falta de aportación del documento.
 - Falta de conocimiento de quien tiene que aprobar la participación en el proyecto.
 - Aportación de acuerdo incompleto.

- 5. Acreditación de las competencias en los municipios donde se van a realizar las actuaciones.**
 - No se aporta documento que acredite las competencias (contratos, concesión...).
 - La documentación aportada es incompleta (prórrogas, fusiones...).



b) Segunda Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva de proyectos singulares de digitalización del ciclo urbano del agua.

INCIDENCIAS MÁS COMUNES EN AGRUPACIONES

- 1. Presentación de toda la documentación por cada uno de los miembros de la agrupación.**
- 2. Acuerdo de agrupación.**
 - No se presenta el acuerdo de agrupación o el mismo no está firmado por todos sus miembros.
 - El acuerdo de agrupación firmado por los miembros no recoge los requisitos/datos mínimos establecidos en la Convocatoria.
- 3. Acreditación del representante de la agrupación**
 - No se aporta escritura pública que acredite al representante de la agrupación.
- 4. Acreditación de las competencias en todos los municipios donde se van a realizar las actuaciones. Todos los miembros de la agrupación tienen que tener competencia en al menos un municipio.**
 - No se aporta documento que acredite las competencias (contratos, concesión...) de todos los miembros de la agrupación.
 - La documentación aportada es incompleta (prorrogas, fusiones...).



b) Segunda Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva de proyectos singulares de digitalización del ciclo urbano del agua.

INTENSIDAD MÁXIMA DE LA AYUDA POR PROYECTO, SEGÚN TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES		PLAZO EJECUCIÓN DEL PROYECTO
Actuaciones financiadas que den servicio a términos municipales con una población permanente inferior a 20.000 habitantes	90%	Del 01/02/2020 al 30/06/2026
Actuaciones financiadas implementadas en las tipologías A, C, B.3 y B.4	80%	
Actuaciones financiadas implementadas para el resto de las tipologías	60%	
En los proyectos que incorporen actuaciones B.1, B.2, B.3 y B.4 y que, por lo tanto, mejoren de forma integral la gestión del ciclo del agua en todo el ámbito territorial del proyecto, se añade adicionalmente hasta	+10%	

REQUISITOS MÍNIMOS

- Deberá incluir actuaciones de **tipología B1 o B4**
- Deberá incluir actuaciones de **tipología A1** , en caso en que los municipios implicados no tengan PES o tienen igual o más de 20.000 habitantes
- El proyecto debe incluir uno o más términos municipales y **atiende a más de 20 000 habitantes permanente o estacional (60 días)** debidamente justificado y validado
- Debe garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de género y resto de pilares del PRTR
- Debe garantizar el cumplimiento del principio **DNSH** en todas las fases de diseño y ejecución y para cada actuación
- Debe garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada, al menos durante **5 años**
- Las actuaciones ya iniciadas no deben haber finalizado antes de fecha de publicación de la convocatoria (antes del **2 de agosto de 2023**)
- Las actuaciones deben ser completas, con utilidad propia , bien definidas y con un plan de implantación que garantice la finalización en el plazo previsto en la convocatoria
- Las actuaciones deben ser de ejecución inmediata



LÍNEA DE ACTUACIÓN 3: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE AYUDAS: 100 M€

c) Primera Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva de proyectos singulares de digitalización del regadío.

- 100.000 euros – 2,0 millones de euros. Comunidades regantes de agua superficial
- 100.000 euros – 4,0 millones de euros. CUAS
- 7 soluciones digitales, de carácter opcional, según tipo y ubicación.
- Obligatorio disponer o instalar sistemas de control volumétrico DPH.
- Reservas de crédito para explotaciones situadas en:
 - Masas de agua subterráneas declaradas en riesgo (25 M€)
 - Masas de agua subterráneas en mal estado (25 M€)
 - Masas de agua superficial en estado peor que bueno (10 M€)

A. Creación de una aplicación para la tramitación electrónica y de un portal web

B. Creación de inventarios y servicios web de SIG e identificación catastral del parcelario agrícola y la red de riego

C. Mejoras tecnológicas y digitalización de los sistemas de control del volumen realmente utilizado

D. Monitorización del contenido del agua en el suelo para optimización del riego

E. Monitorización de la calidad y cantidad de agua en los retornos de regadío a cauces superficiales

F. Monitorización de los lixiviados a las aguas subterráneas

G. Apoyo al telecontrol, monitorización, apoyo a la fertirrigación y optimización energética

El plazo para la presentación de solicitudes comienza el 30 de octubre de 2023 y finaliza el 13 de diciembre de 2023.



Aspectos valorados positivamente en la evaluación de proyectos

- Mejora del estado de las masas de agua (de vertido y de captación). Retornos de regadío. Relación justificada con las actuaciones del proyecto, especialmente si tienen relación con masas de agua es estado peor que bueno y en zonas vulnerables
- Planes Hidrológicos de cuenca (PHC). Planes especiales de sequía (PES) y planes de gestión de riesgo por inundación (PGRI)
- Conocimiento de los volúmenes captados y vertidos. Fugas y pérdidas. RD aguas de consumo humano.
- Planes/actuaciones en saneamiento y depuración, especialmente en puntos de vertido a DPH
- Transferencia de datos a AEMET e intercomunicación entre administraciones
- Alto número de municipios, usuarios en el ámbito del proyecto
- Zonas de España con riesgo de despoblación, reto demográfico y problemática municipal.
- Equilibrio en el presupuesto solicitado entre las distintas tipologías objeto de convocatoria
- Grado de definición de las actuaciones y su ajuste a la problemática de la zona.
- Consecución del ahorro energético objetivo con apoyo real sobre las actuaciones planteadas en el mismo
- Portales web y otras herramientas que mejoren la transparencia con terceros, particularmente con el usuario final y otras administraciones públicas
- Identificación correcta de competencias en la gestión del ciclo del agua en el ámbito del proyecto.
- Descripción detallada del sistema e infraestructuras involucradas en las actuaciones del proyecto
- Proyecto presentado involucrando a todos los actores intervinientes del ciclo urbano del agua, especialmente si titulares y operadores afianzan la continuidad del proyecto
- Plan para el mantenimiento y continuidad del proyecto, especialmente si existe ya una valoración presupuestaria a largo plazo
- Grado de tecnificación y de I+D+i, con especial foco en la reutilización, SUDS, etc.



PREVISIONES 2024: adenda del PRTR

PRTR + Adenda - DGA - Inversiones

Oportunidad
para el sector
del agua

PRTR (Componente 5): **1.667 M€**

+ Adenda: **3.055 M€**

En total, **4.722 M€**

(2.917 M€ transferencias + 1.805 M€ préstamos).

Reparto **1.667 M€ + 3.055 M€ Adenda = 4.722 M€**.

- C5.I1: Depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad infraestructuras: **642 M€ (200 M€ PERTE Agua) + 200 M€ Adenda = 842 M€**.
- C5.I2: Seguimiento y restauración ecosistemas fluviales, recuperación acuíferos y mitigación riesgo inundación: **800 M€ + 285 M€ Adenda = 1.085 M€**.
- C5.I3: Transición digital sector agua: **225 M€ + 765 M€ Adenda = 990 M€ (PERTE Agua)**.
- C5.I5: Reducción recursos sobreexplotados con recursos alternativos: **1.070 M€ Adenda (préstamos)**.
- C5.I6: Digitalización usos agua: **735 M€ Adenda (préstamos) (PERTE Agua)**.



PREVISIONES 2024: Adenda del PRTR

INVERSION C5	PRTR	ADENDA	total
I1	200	0	200
I3	225	765	990
I6	0	735	735
TOTAL	425	1500	1925



PREVISIONES 2024

TRANSFERENCIAS

- **Segunda convocatoria para el regadío.**
 - A diseñar a partir del 13 de octubre para presentarla a principios de 2024.
- **Segunda fase del reparto en Conferencia Sectorial a las CCAA.**
 - Una vez analizado informe publicado en web. Primer semestre 2024.
- **Tercera convocatoria ciclo urbano.**
 - A diseñar a partir del 13 de octubre para presentarla a principios de 2024.
- **Tramitación digitalización administraciones hidráulicas**
 - A diseñar a partir del 13 de octubre para presentarla a principios de 2024.

PRESTAMOS

- **Primera convocatoria ciclo urbano del agua prestamos ICO.**
 - Principios de 2024. No concurrencia competitiva.
- **Convocatoria ciclo del agua industrial prestamos ICO.**
Principios de 2024. Concurrencia competitiva.



Gracias por su
atención